



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.

El presente Procedimiento Administrativo Sancionador inició de forma oficiosa por medio de auto pronunciado el día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, en contra de la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, en adelante "la SAC", la Supervisada* o "la Entidad"; con el propósito de determinar si existe responsabilidad de parte de la misma respecto de los presuntos incumplimientos relacionados en el Memorándum No. DR-03/2020 de fecha veinte de abril de dos mil veinte, junto con los respectivos informes: Informe No. DR-RL-05/2020 de fecha once de marzo de dos mil veinte; Informe No. DR-RL-87/2019 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve; Informe No. DR-RL-056/2019 de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, junto con sus respectivos anexos que constan agregados al expediente; remitidos por la Dirección de Riesgos de esta Superintendencia. Lo cual se detalla de la forma siguiente:

I. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS.

1. Presunto incumplimiento al Artículo 22 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Lo anterior, debido a que la Sociedad de Ahorro y Crédito, Apoyo Integral, S.A., no cuenta con una base completa y actualizada de clientes que se consideran Personas Expuestas Políticamente (PEP's), ya que en el listado proporcionado inicialmente tenía como fecha el periodo del año dos mil doce al dos mil quince y en la remisión adicional se referenciaba a marzo de dos mil diecinueve; sin embargo, el último de los listados remitido, únicamente contenía lista de Alcaldes y Diputados, sin considerar lo definido en el artículo 22 de las NRP-08.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

2. Presunto incumplimiento al Artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 17 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Lo anterior, debido a que se identificaron cinco clientes de la SAC, que carecen de información requerida, así como la realización de debida diligencia por falta de consulta de listas, según el detalle siguiente:

Código del Cliente	Productos	Documentación Faltante
██████	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios públicos que documente domicilio, no documenta ventas, solo compras, sin balances o estados financieros personales, verificación en Listas de Cautela.
██████	Cuenta de ahorro	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios públicos que documente domicilio, sin debida diligencia (documentos que evidencie visita al negocio), verificación en Listas de Cautela.
██████	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios público que documente domicilio, sin debida diligencia, cliente declara ser propietaria de ██████████ sin documentar, sin escritura de constitución, credencial de Representante Legal, matrícula, declaración IVA o de renta, credencial de Junta Directiva, conformación de accionistas de la sociedad, verificación en Listas de Cautela.
██████	Cuenta de ahorro, depósito a plazo fijo y préstamo	Documentos que comprueben origen de fondos, sin recibo de servicios público que documente domicilio, sin debida diligencia (por depósito en efectivo de US\$50,000.00, documenta compras con facturas comercial y ventas no documentadas, sin balances o estados financieros, declaración de IVA), verificación en Listas de Cautela.
██████	Depósito a plazo fijo	Sin constancia de salario, verificación en Listas de Cautela.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

3. Presunto incumplimiento al Artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 18 literal d) de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Lo anterior, debido a que en el caso del cliente con código [REDACTED] no se encontró ningún documento dentro del expediente que comprobara el origen de fondos para los siguientes productos, que según Declaración Jurada provienen de ahorros personales:

N°	Número de Cuenta	Producto	Fecha de Apertura	Vigencia	Monto de Apertura Dólares
1	[REDACTED]	Cuenta de Ahorro	9/11/2018	-	6,000.00
2	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	9/11/2018	360 días	50,000.00
3	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	24/6/2019	90 días	50,000.00

4. Presunto incumplimiento al Artículo 19 con relación al 24 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Se identificó en la muestra revisada, clientes a los cuales debía realizarse la debida diligencia ampliada por su calidad de PEP; sin embargo, la SAC no documentó el origen de fondos, debiendo requerir al cliente estados financieros personales, evidencia de verificación en listas de cautela, escritura de constitución y credencial de representante Legal de la sociedad [REDACTED] declaraciones de IVA o renta y conformación de accionistas de las sociedades que declaró de su propiedad.

Para este mismo cliente, con Código [REDACTED] se identificó que en el expediente no constaba documentación adicional de soporte para comprobar el origen de fondos de dos cuentas de ahorro por un monto total de ciento diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$119,000.00) y dos depósitos a plazo fijo que suman cuatrocientos mil dólares.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

de los Estados Unidos de América (US\$400,000.00), por lo que presuntamente la SAC ha incumplido con su obligación de realizar la debida diligencia ampliada:

N°	Número de Cuenta	Producto	Fecha de Apertura	Monto de Apertura Dólares
1	[REDACTED]	Cuenta de Ahorro	30/4/2018	10,000.00
2	[REDACTED]	Cuenta de Ahorro	6/11/2018	109,000.00
3	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	20/2/2019	100,000.00
4	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	16/4/2019	300,000.00

5. Presunto incumplimiento al Artículo 19 con relación al 21 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08).

Lo anterior, debido a que se identificó en una muestra de 17 expedientes de clientes revisados, 2 clientes clasificadas como APNFD que carecen de debida diligencia ampliada o mejorada, según lo mostrado en el detalle siguiente:

Código del cliente	Productos	Documentación faltante
[REDACTED]	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, sin debida diligencia (cliente APNFD sin estados financieros auditados recientes, manual de prevención LA/FT, código de ética y de conducta, nombramiento de Oficial de Cumplimiento, programa de capacitaciones, detalle de estructura accionaria o de socios y participación, ni organigrama) declaraciones renta y de IVA, verificación en Listas de Cautela.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

90036	Cuenta de ahorro, depósitos a plazo fijo.	Sin formulario de conoce a tu cliente, sin debida diligencia (cliente APNFD sin estados financieros auditados recientes, manual de prevención LA/FT, código de ética y de conducta, nombramiento de Oficial de Cumplimiento, programa de capacitaciones, detalle de estructura accionaria o de socios y participación, organigrama) declaraciones renta y de IVA, verificación en Listas de Cautela.
-------	---	--

El suscrito con base en sus facultades establecidas en los artículos 4 literal i), 19 literal g) y 55 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

II. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.

1. Visto el contenido del Memorandum N° DR-03/2020 y de sus Informes N° DR-RL-05/2020, DR-RL-87/2019, DR-RL-056/2019 con sus respectivos anexos, por medio de auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó instruir el presente procedimiento administrativo sancionatorio y emplazar a la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, informándole sobre el contenido de los incumplimientos atribuidos; emplazamiento que se llevó a cabo en legal forma en fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno (Folios 141 al 144).
2. La SAC hizo uso de su derecho de audiencia compareciendo en el presente procedimiento administrativo sancionador por medio de su Apoderado Especial Administrativo y Judicial, licenciado Mario Antonio Ayala Elías, por medio de escrito de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, contestando en sentido negativo a los señalamientos realizados, anexando copia certificada del Poder Especial Administrativo y Judicial debidamente inscrito en el Registro de Comercio, asimismo, incorporó elementos de prueba documental de descargo (Folios 145-167).
3. Mediante auto de las quince horas y diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, esta Superintendencia admitió el escrito antes relacionado junto con sus anexos, tuvo como Apoderado de la SAC Integral, S.A., al abogado Mario Antonio Ayala Elías en las presentes diligencias, así como por contestado en sentido negativo los incumplimientos atribuidos, ordenó abrir a pruebas por el término legal el presente procedimiento, requiriendo a la Dirección de Análisis de Entidades el análisis de capacidad económica de la



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

SAC Integral, S.A.; cuyo auto fue notificado a la presunta infractora y a la Dirección de Análisis de Entidades de esta Superintendencia en fechas dieciséis y veintitrés de abril de dos mil veintiuno, respectivamente (fs. 168-173).

4. Por medio de Informe No. DAE-BSE-105-2021, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, la Dirección de Análisis de Entidades de esta Superintendencia, remitió análisis de capacidad económica de la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en cumplimiento a resolución de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (fs. 174-176).

5. Dentro del término probatorio el Apoderado de la SAC Integral S.A., incorporó documentación probatoria de descargo, la cual fue detallada por medio de escrito de fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, presentado en esta Superintendencia el mismo día, incorporando además sus argumentos de defensa y solicitando la caducidad del presente procedimiento administrativo sancionador (fs. 177-800).

6. Mediante auto de las once horas y treinta minutos del catorce de mayo de dos mil veintiuno, se agregaron a las presentes diligencias tanto el Informe No. DAE-BSE-105/2021 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, como el escrito de fecha treinta de abril del presente año, por medio del cual el Apoderado de la SAC Integral, S.A., incorporó prueba de descargo, ambos antes relacionados, y, por último, se dio por finalizada la etapa probatoria y se mandó a emitir la resolución final. Dicho auto fue notificado en fecha diecinueve de mayo de dos mil veintiuno (fs. 801 - 803).

III. PRUEBA INCORPORADA AL PROCEDIMIENTO.

A. PRUEBA DE CARGO.

1. Memorándum No. DR-03/2020 de fecha veinte de abril de dos mil veinte, remitido por la Dirección de Riesgos, junto con sus respectivos informes, tales como Informe No. DR-RL-05/2020 de fecha once de marzo de dos mil veinte; Informe No. DR-RL-87/2019 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve; Informe No. DR-RL-056/2019 de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, junto con sus respectivos anexos que constan agregados al expediente (Folios 1 - 72).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

2. Lista de Clientes PEP'S utilizado por la SAC. (Folios 73 -76).
3. Detalle de expedientes sin debida diligencia. (Folio 77).
4. Checklist de Apertura de Cuentas para Personas Naturales del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 78).
5. Lista de quienes se consideran PEP. (Folio 79).
6. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 80).
7. Correo electrónico de información del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] requerido por la SAC. (Folios 81 al 83).
8. Checklist Apertura de Cuentas de Depósito para Personas Naturales del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 84).
9. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 85).
10. Checklist Apertura de Cuentas de Depósito para Personas Naturales del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 86).
11. Carta de la SAC notificando condiciones del crédito a [REDACTED] [REDACTED] de fecha quince de junio de dos mil diecinueve. (Folio 87).
12. Declaración Jurada de Productos Pasivos Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 88).
13. Detalle de Productos adquiridos por el cliente con código [REDACTED] (Folio 89).
14. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 90 - 91).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

15. Formulario de Diligencia Ampliada del Cliente [REDACTED] (Folio 92).
16. Correo electrónico de la SAC solicitando información al cliente [REDACTED] (93).
17. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] (Folio 94).
18. Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de [REDACTED] (Folio 95).
19. Carta de la SAC notificando las condiciones de crédito a [REDACTED] con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve. (Folio 96).
20. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] (Folio 97).
21. Cheque de ACECENTA DE R.L, pagadero a la orden de [REDACTED] por la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 98).
22. Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de [REDACTED] (Folio 99).
23. Carta de la SAC notificando las condiciones de crédito a [REDACTED] con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve. (Folio 100).
24. Detalle de Productos adquiridos por cliente código [REDACTED] (Folio 101).
25. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural del cliente [REDACTED] (Folio 102).
26. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] (Folio 103).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

27. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 104).
28. Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de Ana [REDACTED] [REDACTED] (Folio 105).
29. Formulario de Declaración de Ingresos del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 106).
30. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 107).
31. Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 108).
32. Formulario de Declaración de Ingresos del cliente Ana [REDACTED] [REDACTED] (Folio 109).
33. Correo electrónico de la SAC solicitando información a la cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folios 110 - 112).
34. Fotografías del negocio de la cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 113).
35. Detalle de Clientes con diferentes Actividades Económicas en Declaración Jurada. (Folio 114).
36. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folios 115 - 119).
37. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 120).
38. Declaración Jurada de Productos Pasivos Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 121 - 122).
39. Detalle de clientes que exceden sus movimientos según Declaración Jurada. (Folio 123).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

40. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 124).

41. Estado de la Cuenta No. [REDACTED] a nombre del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 125).

42. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 126).

43. Estado de la Cuenta No. [REDACTED] a nombre del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 127 - 128).

44. Cheque No. [REDACTED] de ACECENTA DE R.L., pagadero a la orden de [REDACTED] [REDACTED] por un monto de ciento nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 129).

45. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del Cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 130).

46. Estado de la cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 131).

47. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural del Cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 132).

48. Estado de la cuenta No. [REDACTED] del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 133).

49. Declaración Jurada Apertura de Cuentas de Depósito del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folios 134).

50. Declaración Jurada Apertura de Cuentas de Depósito del cliente [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folios 135).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

51. Estado de la Cuenta No. [REDACTED] del cliente FUSAI. (Folio 136 – 137).
52. Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América del cliente [REDACTED] (Folios 138 - 139).
53. Información Histórica de las Cifras del Balance y Estados de Resultados correspondientes al período diciembre 2018/2019 de la SAC. (Folio 140).

B.PRUEBA DE DESCARGO.

1. Escrito de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, contestando en sentido negativo a los señalamientos realizados, y copia certificada del Poder Especial Administrativo y Judicial debidamente inscrito en el Registro de Comercio. (Folios 190 – 198).
2. Carta de fecha treinta de marzo de dos mil veinte, suscrita por el Oficial de Cumplimiento de la SAC, solicitando a esta Superintendencia, una prórroga para el envío del plan de acción. (Folio 199).
3. Certificación de Punto de Acta de Celebración de Junta Directiva de la SAC, del treinta de marzo de dos mil veinte, en la cual se acordó solicitar una prórroga de plazo a la Superintendencia del Sistema Financiero y constancia de recepción de datos en esta Superintendencia, el día cuatro de enero de dos mil veinte. (Folio 200 – 201, 218-219 y 223 - 225).
4. Carta No. DS-DR-9513, de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, suscrita por la licenciada Mirna Patricia Arévalo de Patiño, dirigida a la SAC, concediendo la prórroga. (Folio 202 y 227 - 228),
5. Carta de respuesta a la nota No. DS-DR-4582, suscrita por el licenciado Juan Pablo Meza Pérez, Gerente General de la SAC. (Folio 203 y 230 - 231).
6. Informe de la SAC en seguimiento a la nota No. DS-4582 remitida por esta Superintendencia, suscrito por el Oficial de Cumplimiento, Mauricio R. Zacatares Gómez y constancia de recepción de datos por esta Superintendencia, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte (Folios 204 -212, 233 - 240).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

7. Resolución de Inicio del Procedimiento Sancionatorio No. PAS-001/2021, dictada a las diez horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintiuno. (Folios 213 – 215).
8. Certificación de Punto de acta de Celebración de Junta Directiva de la SAC, del treinta de marzo de dos mil veinte, en la cual se acordó solicitar una prórroga de plazo a la Superintendencia del Sistema Financiero. (Folio 218 - 219).
9. Solicitud de prórroga. (Folios 220 – 221).
10. Listado PEP'S actualizado que lleva la SAC. (Folio 241 – 266)
11. Evidencia de marcaje PEP en sistema Bantonal. (Folio 267)
12. Lista PEP'S – Base de datos interna, actualizada. (Folio 268 – 272).
13. Índice de documentos presentados por cliente 372874. (Folios 273 -274).
14. Estados Financieros de [REDACTED] al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. (Folio 275).
15. Formulario de Personas Expuestas Políticamente (PEP) de [REDACTED] del tres de octubre de dos mil dieciséis. (Folio 276).
16. Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios de agosto y septiembre, todos del año 2018, de [REDACTED] (Folios 277 – 280)
17. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas (Persona Natural) de [REDACTED] del treinta de abril de dos mil dieciocho. (Folio 281)
18. Declaración del Impuesto sobre la Renta y Contribución Especial de año dos mil dieciocho, dos mil diecisiete y dos mil dieciséis, de [REDACTED] (Folios 282 – 287).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

19. Cheque serie "A" No. [REDACTED] de Banco Agrícola, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y Cheque serie "A" No. [REDACTED] de Banco Agrícola, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] [REDACTED] por un monto de ciento nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 289)

20. Cheque serie "A" No. [REDACTED] de Banco Promerica, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un monto de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América y Cheque serie "A" No. [REDACTED] de Banco Promerica, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por un monto de cien Dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 290).

21. Búsqueda en Lista de Cautela, de [REDACTED] del cliente [REDACTED] [REDACTED] entre otros. (Folio 291).

22. Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 292).

23. Certificación del Punto de Acta DOCE, de la Junta General Ordinaria de Accionistas de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] extendida el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, en la que se eligió Administrador Único propietario y suplente de [REDACTED] junto con la razón del Registro de Sociedades del Registro de Comercio. (Folios 293 y 294).

24. Declaración del Impuesto sobre la Renta y Contribución especial, del año dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 295 – 297).

25. Balance General y Estado de Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 298).

26. Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de los meses junio, julio y agosto, todos de dos mil dieciséis, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 299 – 301).

27. Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, de los meses



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

de junio, julio y agosto, todos de dos mil dieciséis, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 302 – 307).

28. Declaración de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al año dos mil quince, de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 308).

29. Mandamiento de Ingreso de Impuesto sobre la Renta, de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis, de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 309).

30. Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del mes de agosto de dos mil dieciocho, de [REDACTED] (Folio 310).

31. Declaración y Pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre, todos de dos mil dieciocho, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 312 – 321)

32. Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, todos de dos mil dieciséis, de [REDACTED] (Folios 322 – 324).

33. Declaración Mensual de Pago a Cuenta e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, del año dos mil dieciséis, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 325 -330).

34. Declaración del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al año dos mil quince, de [REDACTED] [REDACTED] (Folios 331 – 332).

35. Arrendamiento otorgado por [REDACTED] a favor de [REDACTED] [REDACTED] y arrendamiento otorgado por [REDACTED] [REDACTED] a favor de [REDACTED] [REDACTED] años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho. (Folios 333 – 345).

36. Informe de Ganancias y/o pérdidas de Capital, correspondiente al año dos mil diecisiete, de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 346).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

37. Compraventa de Inmueble otorgada por [REDACTED] a favor de [REDACTED] del año dos mil diecisiete. (Folio 347 – 349).
38. Nota de [REDACTED] a la SAC, en la que remite información de la documentación solicitada por medio de correo electrónico. (Folio 350).
39. Número de Identificación Tributaria de [REDACTED] (Folio 351)
40. Índice de documentos presentados por cliente [REDACTED] (Folios 352).
41. Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] (Folio 353).
42. Carta de fecha 4 de mayo de dos mil veinte, dirigida a la SAC, suscrita por [REDACTED] (Folio 354).
43. Checklist de Apertura de Cuentas para Personas Naturales de [REDACTED] del cinco de noviembre de dos mil dieciocho. (Folio 355).
44. Documento Único de Identidad y tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] (Folios 356 y 357).
45. Formulario conoce a tu cliente Persona Natural de [REDACTED] del nueve de noviembre de dos mil dieciocho. (Folio 358).
46. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural de [REDACTED] del nueve de noviembre de dos mil dieciocho. (Folio 359).
47. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] del nueve de noviembre de dos mil dieciocho. (Folio 360).
48. Formulario de Validación de Indicios Persona Natural de [REDACTED] del nueve de noviembre de dos mil doce. (Folio 361).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

49. Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América No. [REDACTED] de la SAC, a nombre de [REDACTED] (Folio 362).
50. Correo electrónico de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, de Confirmación de Fuentes de Fondos para apertura de depósito a nombre [REDACTED] (Folio 363 – 364).
51. Factura No. 7388, 153708 y otras facturas ilegibles. (Folio 365 - 367).
52. Formulario Único para Trámites Empresariales, de fecha siete de marzo de dos mil veinte. (Folio 368 - 369).
53. Aviso Recibo de Cobro de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos de dólar; y Aviso Recibo de Cobro de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por cincuenta y siete dólares con cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 370)
54. Formularios Único Para Trámites Empresariales de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, de [REDACTED] (Folios 371 – 373).
55. Aviso de Cobros por Tributos en Mora Sp: 14367, notificándole a la señora [REDACTED] (Folio 374).
56. Formulario Único para Trámites Empresariales, del año dos mil dieciséis, todos de la señora [REDACTED] (Folios 375 – 377).
57. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por cuarenta y un dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 377 vuelto).
58. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por ciento once dólares con treinta y seis centavos de dólar de



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

los Estados Unidos de América; y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintitrés dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 378).

59. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintitrés dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 378)

60. Mandamiento de Cobros No. [REDACTED] emitido el seis de noviembre de dos mil catorce, por la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] (Folio 379).

61. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintidós dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 379).

62. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por ciento doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 380).

63. Mandamiento de Cobros No. [REDACTED] emitido el ocho de julio de dos mil quince, por la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] (Folio 380).

64. Aprobación de Licencia de funcionamiento a nombre de [REDACTED] correspondiente al año dos mil quince. (Folio 381 – 382 vuelto, 399 – 400 vuelto).

65. Formulario Único para Trámites Empresariales, del año dos mil dieciséis. (Folios 381 – 382 y 399 -400).

66. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por doscientos dos dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintiséis dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 383 y 401).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

67. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] por noventa dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 384 y 402).

68. Licencia de Funcionamiento LF 1096-2014, correspondiente al año dos mil catorce. (Folio 384 vuelto y 402 vuelto).

69. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por veintiocho dólares con treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 385).

70. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por veintiún dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por nueve dólares con cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 386).

71. Formulario Único de Trámites Empresariales de fecha veintiséis de enero de dos mil quince. (Folio 387).

72. Solvencia Municipal de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha veintiséis de enero de dos mil quince. (Folio 388).

73. Formulario Único de Trámites Empresariales de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez. (Folio 388).

74. Ticket de pago del recibo de electricidad a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha catorce de febrero de dos mil veinte. (Folio 389).

75. Recibo de Electricidad de DELSUR, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con vencimiento el catorce de febrero de dos mil veinte. (Folio 389).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

76. Resolución No. 2020 y 2019 de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, en el que detallan el total de activos a nombre de [REDACTED] (Folios 390 y 391).

77. Solvencia Municipal No. 19013, a nombre de [REDACTED] de fecha veintiocho de marzo de dos mil veinte. (Folio 392).

78. Formulario Único de Trámites Empresariales de [REDACTED] del año dos mil diecisiete. (Folio 393).

79. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por cuarenta y un dólares con veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por diez dólares con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folios 394).

80. Formulario Único de Trámites Empresariales de [REDACTED] de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce. (Folio 395).

81. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por cuarenta y un dólares con veintiséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 395).

82. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por ciento once dólares con treinta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintitrés dólares con sesenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 396).

83. Mandamiento de cobros No. [REDACTED] emitido el seis de noviembre de dos mil catorce, por veintitrés dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y cinco centavos. (Folio 397 frente).

84. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por veintidós dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 397 vuelto).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

85. Aviso Recibo de Cobro de la Municipalidad de Antiguo Cuscatlán, a nombre de [REDACTED] por ciento doce dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 398 frente).

86. Mandamiento de cobros No. [REDACTED], emitido el ocho de julio de dos mil quince, por ciento cincuenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 398 vuelto).

87. Índice de documentos presentados por cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folios 403).

88. Búsqueda Individual en Listas AML de [REDACTED] (Folio 404).

89. Checklist de apertura de cuentas para Personas Naturales de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 405).

90. Formulario de Validación de Indicios Personas Natural, de [REDACTED] [REDACTED] del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. (Folios 406)

91. Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 407).

92. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural de [REDACTED] [REDACTED] del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. (Folio 408).

93. Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América No. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 409).

94. Declaración Jurada de Productos Pasivos Persona Natural de [REDACTED] [REDACTED] del seis de noviembre de dos mil diecinueve. (Folio 410).

95. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural de [REDACTED] [REDACTED] del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. (Folio 411).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

96. Hoja de Supervisión de Créditos correspondiente a [REDACTED] del ocho de septiembre de dos mil dieciocho. (Folio 412).
97. Carta de comunicación de autorización de crédito de Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A. por la cantidad de doce mil Dólares de los Estados Unidos de América, emitido a [REDACTED] (Folio 413).
98. Carta de autorización de crédito No. [REDACTED] de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, otorgado por la SAC a favor de [REDACTED] (Folio 414).
99. Índice de documentos presentados por cliente [REDACTED] (Folios 415).
100. Búsqueda Individual en Listas AML de [REDACTED] (Folio 416).
101. Tarjeta Previsional (NUP) correspondiente a [REDACTED] (Folio 417).
102. Formulario Conoce a tu cliente Persona Natural de [REDACTED] del once de julio de dos mil veinte. (Folio 418).
103. Declaración Jurada de Productos Pasivos Persona Natural de [REDACTED] del once de julio de dos mil veinte. (Folio 419).
104. Declaración del Impuesto sobre la Renta y Contribución Especial, correspondiente al año dos mil diecinueve, de [REDACTED] (Folio 420 - 421).
105. Índice de documentos presentados por el cliente [REDACTED] (Folio 423).
106. Búsqueda Individual en Listas AML de [REDACTED] (Folio 424)
107. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] del diez de junio de dos mil diecinueve. (Folio 425).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

108. Correo electrónico de consulta sobre apertura de cuenta de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve. (Folios 426 - 427).
109. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve. (Folio 428).
110. Correo electrónico de Documentación de la señora [REDACTED] respecto a apertura de cuenta, esposa de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folios 429 a 431).
111. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del doce de octubre de dos mil dieciocho. (Folio 432 y 603).
112. Compraventa otorgada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hoy de [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] a favor de [REDACTED] de fecha once de octubre de dos mil dieciocho. (Folio 433, 604 y 660)
113. Cheque de Caja de Banco Davivienda, S.A., Serie CH, No. [REDACTED] por diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América y Cheque de Banco Agrícola, Serie "BA" No. [REDACTED] por la cantidad de treinta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, ambos a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 434, 605,655 y 661).
114. Formulario de Declaración de ingresos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del tres de septiembre de dos mil dieciocho. (Folio 435).
115. Comprobante de retiro de ahorros de la cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] por seis mil noventa dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 436).
116. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del dos de octubre de dos mil dieciocho. (Folio 436).
117. Recibo de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del mes de febrero de dos mil dieciocho, por el monto de tres dólares con sesenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 437 y 497).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

118. Formulario de Diligencia Ampliada (FDA) a nombre de [REDACTED] del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve. (Folio 438).
119. Órdenes de pedido cancelados, correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve, a nombre de [REDACTED] (Folios 439 - 441).
120. Factura No. [REDACTED] por doscientos sesenta y un dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 442).
121. Facturas No. 2409, 2470, 2512, 2565 y 2618, de [REDACTED] (Folios 443 - 444).
122. Facturas No. 4277645, 4268251, 4242071 y 4259342, todas de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folio 445).
123. Facturas No. 0070, 0083, 0057 0096 y 0119, todas de [REDACTED] y Órdenes de Pedidos cancelados, todos a nombre de [REDACTED] (Folios 446 - 451).
124. Facturas No. 144595, 148851, 148067 todas de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folios 452 - 453).
125. Facturas No. 2681 y 2708 de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folios vuelto 453 - 454).
126. Comprobante de depósito a cuenta No. [REDACTED] por dos mil un dólares con treinta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América hecha por [REDACTED] a favor de [REDACTED] (Folio 455).
127. Comprobante de depósito a cuenta No. [REDACTED] por dos mil seiscientos cuarenta y tres dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América hecha por [REDACTED] a favor de [REDACTED] (Folio 456).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

128. Comprobante de depósito a cuenta No. [REDACTED] por un mil trescientos noventa y un dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América hecha por [REDACTED] a favor de [REDACTED] (Folio 457).
129. Comprobante de depósito a cuenta No. [REDACTED] por ocho mil novecientos dos dólares con nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América hecha por [REDACTED] a favor de [REDACTED] (Folio 458).
130. Facturas No. 2654, 2701, 2680, 2681, 2618, 2512, 2565 y 2707 de [REDACTED], a nombre de [REDACTED] (Folios vuelto 459 - 466).
131. Comprobantes de la [REDACTED] – Administración Municipal de Mercados, Formulario de Cobros Diario No. 2847539, 2847548, 2847549, 2847526, y 2847527, a nombre de [REDACTED], respectivamente. (Folios 467 - 469)
132. Comprobantes de Pedido de Orden a nombre de [REDACTED] correspondientes al mes de julio de dos mil diecinueve, cancelados (Folios 470 - 471).
133. Facturas de [REDACTED] No. 19DS000F 0226216, 19DS000F 0193573, 19DS000F 0208716 y 19DS000F 0211756, todas a nombre de [REDACTED] (Folios 472 - 473).
134. Facturas de [REDACTED] números 0083, 0070, 0032, 0057, 0014 y 0006, todas a nombre de [REDACTED] (Folios 474 - 476).
135. Facturas No. 2029 y 2513 de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folios 477 - 478).
136. Estado de Cuenta de Activos detallado al diez de julio de dos mil veinte, a nombre de Dagoberto Antonio Barrera Martínez. (Folio 479).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

137. Portada de Expediente de Solicitud de Crédito, del cliente No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folio 480).
138. Recibo de Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, pagado a [REDACTED] (Folio 481).
139. Cheque Serie "C", No. [REDACTED] de la SAC pagadero a la orden de [REDACTED] por cien mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 482).
140. Seguimiento a la Inversión para Créditos de Vivienda Individual a nombre de [REDACTED] (Folio 483).
141. Carta de Comunicación del Otorgamiento del Crédito No. 396119-0 a favor de [REDACTED] por el monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 484).
142. Formulario de Verificación de Datos Personales de [REDACTED] y [REDACTED] del treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. (Folio 485).
143. Factura No. 0081 de Agreda Abogados por ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América en conceptos de servicios prestados a [REDACTED] (Folio 486)
144. Asiento Contable Diario de la SAC de fecha veintitrés de julio de dos mil diecinueve. (Folio 487).
145. Asiento Contable Diario de la SAC de fecha veintiocho de julio de dos mil diecinueve. (Folio 488).
146. Solicitud para Seguro de Vida Colectivo Decreciente de SISA VIDA, S.A., a nombre de Dagoberto Antonio Barrera Martínez. (Folio 489).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

147. Hoja de Supervisión de Créditos a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 490).
148. Remisión de Caso para excepciones y negociaciones a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 491).
149. Capturas de pantalla de validación de política correspondiente al cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folios 492 - 493).
150. Matriz de Decisión Crediticia a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 494).
151. Formulario conoce a tu cliente No. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] expedido el veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. (Folio 495).
152. Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folios 496, 498 y 499, 538, 617, 618, 644 y 645).
153. Informe de Solvencia Fiscal y Análisis de Garantía (Área Legal de Apoyo Integral) a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho. (Folio 500).
154. Avalúo SAC INTEGRAL No. [REDACTED] de la Ingeniera [REDACTED] [REDACTED] a solicitud de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folios 501 - 505).
155. Documento de Opción de Venta otorgado al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] (Folios 506).
156. Autorización para Consulta y reporte a Centrales de Información otorgada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del cinco de julio de dos mil dieciocho. (Folio 507).
157. Consulta a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 508).
158. Consulta Buró EQUIFAX respecto a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 509).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

159. Consulta Buró INFORED respecto a [REDACTED] [REDACTED], de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho (Folio 510).

160. Recibo de Presupuesto de Inversión a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 511).

161. Declaración Jurada de Productos activos a nombre de [REDACTED] [REDACTED] con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho. (Folio 512).

162. Declaración Jurada Otorgada por [REDACTED] [REDACTED] con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho. (Folio 513).

163. Propuesta de Producto para compra de vivienda a nombre de [REDACTED] [REDACTED], de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 514 - 516).

164. Informe del solicitante [REDACTED] [REDACTED] realizado por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento. (Folios 517 - 523).

165. Hoja de datos para la Digitación de la Evaluación Crediticia a nombre de [REDACTED] [REDACTED], correspondiente al mes de julio de dos mil dieciocho. (Folios 524).

166. Formulario Conoce a tu Cliente de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, a nombre de [REDACTED] (Folios 525).

167. Autorización para Consultar y Reporte a Centrales de Información otorgado por [REDACTED] [REDACTED] (Folio 526).

168. Estado detallado de la deuda Saldos en Dólares del deudor [REDACTED] [REDACTED] de fecha doce de julio de dos mil dieciocho. (Folio 527).

169. Formulario de Cobros Diarios de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Administración Municipal de Mercados, Comprobante [REDACTED] del arrendatario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 528 y 595).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

170. Constancia emitida por la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, a nombre de la señora [REDACTED] con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho. (Folio 529).

171. Formulario de Cobros Diarios de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Administración Municipal de Mercados, Comprobante [REDACTED] del arrendatario [REDACTED] (Folio 530 y 597).

172. Formulario de Cobros Diarios de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Administración Municipal de Mercados, Comprobante [REDACTED] del arrendatario [REDACTED] (Folio 531 y 598).

173. Formulario de Cobros Diarios de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Administración Municipal de Mercados, Comprobante [REDACTED] (Folio 532 y 599).

174. Formulario de Cobros Diarios de la Alcaldía Municipal de San Salvador, Administración Municipal de Mercados, Comprobante [REDACTED] (Folio 533 y 600).

175. Constancia emitida por [REDACTED] en el que hace constar que [REDACTED] es cliente de [REDACTED] por un periodo de seis años, con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 534 y 601).

176. Constancia emitida por [REDACTED] en el que hace constar que [REDACTED] es su cliente, por un periodo de cinco años, con fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 535 y 602).

177. Checklist de Apertura de Cuentas de Depósito para Personas Naturales, a nombre de [REDACTED] (Folio 536).

178. Formulario de Validación de Indicios Persona Natural, a nombre de [REDACTED] de fecha diez de junio de dos mil diecinueve. (Folio 537).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

179. Formulario conoce a tu cliente No. 399429, de [REDACTED] de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve. (Folio 539).
180. Declaración Jurada de Productos Pasivos Persona Natural, a nombre de [REDACTED] de fecha diez de junio de dos mil diecinueve. (Folio 540).
181. Carta de comunicación de autorización de crédito por veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, al señor [REDACTED] de fecha diez de junio de dos mil diecinueve. (Folio 541).
182. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural No. [REDACTED] elaborado el veintiséis de junio de dos mil diecinueve.
183. Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. [REDACTED] por el monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; S.A., a la orden de [REDACTED] (Folio 543).
184. Asiento Contable Diario de fecha diez de junio de dos mil diecinueve. (Folio 544).
185. Condiciones de Certificado de Depósito, de Cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] por un monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 545).
186. Formulario de Declaración de Ingresos Transacciones en efectivo a nombre [REDACTED] por el monto de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folios 546).
187. Correo electrónico de consulta sobre apertura de cuenta de [REDACTED] de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve. (Folios 547 al 550).
188. Consulta Buró EQUIFAX respecto al cliente [REDACTED] (Folio 551).
189. Consulta Buró INFORED respecto al cliente [REDACTED] de fecha doce de julio de dos mil dieciocho. (Folio 552).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

190. Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 553 y 555).
191. Testimonio de Escritura Pública de desmembración en cabeza de su dueño, otorgado por [REDACTED] y Otra a Favor de ellos mismo, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro. (Folios 556 - 561).
192. Certificación No. [REDACTED] emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección del Centro, del Inmueble de matrícula No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] (Folio 562).
193. Solicitud de seguro a SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS, de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 563).
194. Documento Único de Identidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 564).
195. Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 565).
196. Documento Único de Identidad de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 566).
197. Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 567).
198. Índice propuesta del asesor. (Folio 568).
199. Declaración de contratación de aseguradora SISA VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS, por un valor de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, contratado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 569).
200. Solicitud de Servicio de Asesoría Financiera, contratado por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho. (Folio 570).
201. Anotación Preventiva de Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A., sobre inmueble con matrícula [REDACTED] de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciocho junto con la Razón y Constancia de Inscripción. (Folios 571 - 572).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

202. Comprobante de Pago No. [REDACTED] por un monto de ocho dólares con ochenta y seis centavos dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 573).
203. Fotografías del negocio. (Folios 574 – 576, 589 - 591).
204. Tarjeta de Circulación a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 577 y 592).
205. Tarjeta de Circulación a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 578 y 593).
206. Constancia No. [REDACTED] extendida por la Alcaldía de la Municipal de San Salvador, en la que hace constar que el señor [REDACTED] [REDACTED] es usuario permanente del Mercado Central de San Salvador. (Folio 579 y 594).
207. Factura No. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 580).
208. Hoja de Supervisión de Créditos de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 581).
209. Presentación de Comité Nivel de crédito de [REDACTED] [REDACTED] de fecha trece de julio de dos mil dieciocho. (Folio 582 - 587).
210. Hoja de Datos para la Digitación de la Evaluación Crediticia del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 588).
211. Constancia emitida por la Administración Municipal de Mercados de San Salvador, a nombre de la señora [REDACTED] [REDACTED] de fecha veintidós de julio de dos mil dieciocho. (Folio 596).
212. Facturas de Orden de Pedido cancelado a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 606).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

213. Factura No. [REDACTED], por un mil sesenta y un dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 607).

214. Facturas No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folios 607).

215. Comprobante de depósito a cuenta No. [REDACTED] por dos mil trescientos veinticinco dólares con setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América hecha por [REDACTED] a favor de [REDACTED] (Folio 608).

216. Facturas No. 0115 y 0162 de [REDACTED] a nombre de [REDACTED] (Folios 608-609).

217. Factura de [REDACTED] y comprobante de pago y Factura No. [REDACTED] y comprobante de pago. (Folio 610).

218. Factura No. [REDACTED] (Folio 611).

219. Factura de [REDACTED] y comprobante de pago, Factura No. 105344 y comprobante de pago y No. 093418. (Folios 611 - 612).

220. Orden de Pedidos cancelados a nombre de [REDACTED] (Folio 613).

221. Estado de Cuenta Detallado al cuatro de junio de dos mil diecinueve del cliente [REDACTED] (Folio 614).

222. Correo de Incidencia de Operaciones de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, del cliente [REDACTED] (Folio 615).

223. Checklist de Apertura de Cuentas para Personas Naturales de [REDACTED] (Folio 616).

224. Formulario Conoce a tu cliente Persona Natural, de [REDACTED] de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (619).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

225. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Natural, emitida por [REDACTED] [REDACTED], de fecha diecisiete de julio de dos mil dieciocho. (Folio 620).
226. Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro en Dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta No. [REDACTED] a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 621).
227. Formulario de Validación de Indicios Persona Natural a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 622).
228. Correo electrónico de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho, en la que se remite muestra de facturas del cliente [REDACTED] [REDACTED] (Folio 623).
229. Formulario de Declaración de Ingresos a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 624).
230. Facturas Comerciales a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] once de julio de dos mil dieciocho. (Folio 626 - 643).
231. Factura de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] No. 093418 y comprobante de pago, Factura No. 105344 y comprobante de pago, Factura No. 092689 y comprobante de pago, Factura No. 092660 y comprobante de pago y Factura No. 089198 y comprobante de pago. (Folios 646 - 648).
232. Facturas de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] números 0162, 0115, 0180, todas a nombre de [REDACTED] (Folios 649 - 651).
233. Factura de [REDACTED] No. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 651).
234. Comprobante de pago a favor de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 652).
235. Formulario de Declaración de Ingresos de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 653).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

236. Formulario de Declaración de Ingresos por diez mil dólares de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 656 y 662).
237. Comprobante de retiro de ahorros por seis mil noventa dólares de los Estados Unidos de América, por [REDACTED] (Folio 657 y 663).
238. Formulario de Declaración de Ingresos por diez mil dólares a nombre de [REDACTED] [REDACTED] (Folio 658 y 664).
239. Formulario de Declaración de Ingresos por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 659).
240. Recibo de DELSUR del período de mayo de dos mil veinte, por un monto de ciento veinticuatro dólares con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 665).
241. Índice de documentos presentados por el cliente 411291. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (Folio 666).
242. Búsqueda individual en listas AML de [REDACTED] (Folio 667).
243. Captura de pantalla de consultas en Lista de Personas Inhabilitadas. (Folio 668).
244. Constancia de Sueldo y Tiempo de Servicio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha veintidós de julio de dos mil veinte. (Folio 669).
245. Índice de documentos presentados por el cliente 390447. [REDACTED] (Folio 670).
246. Acta de Celebración de Asamblea General de Consejo de Administración de [REDACTED] DE R.L., de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho. (Folios 671 - 672).
247. Certificación del Acta número sesenta y uno correspondiente al Consejo de Administración de [REDACTED] celebrado el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, específicamente de los puntos sexto, séptimo, octavo y noveno. (Folio 673).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

248. Cheque de Banco de América Central, S.A. No. [REDACTED] emitido por [REDACTED] [REDACTED], pagadero a la orden de SAC INTEGRAL, S.A., por un monto de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, Cheque No. [REDACTED] del mismo banco por un monto de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, Cheque No. [REDACTED] de Banco de América Central, S.A., por un monto de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folios 674 - 675).
249. Código de Ética de [REDACTED] (Folios 676 - 680).
250. Listas de Miembros del Consejo de Administración de [REDACTED] (Folio 681)
251. Credencial de Elección del Consejo de Administración de [REDACTED] emitida por Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, con fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. (Folio 682).
252. Declaración Jurada de [REDACTED] en representación de [REDACTED] a la Unidad de Investigación Financiera – UIF, de la Fiscalía General de la República, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince. (Folio 683).
253. Documento Único de Identidad y Tarjeta de Identificación Tributaria de [REDACTED] (Folio 684).
254. Estados Financieros correspondientes al año dos mil diecinueve de [REDACTED] Estado de Flujo de Efectivo, Estados de Cambios en el Patrimonio, Balance General y Estado de Resultados. (Folios 686 - 687).
255. Declaración del Impuesto sobre la Renta y Contribución Especial correspondiente al año dos mil diecinueve de [REDACTED] (Folio 688).
256. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Jurídica de [REDACTED] (Folio 689).
257. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Natural de [REDACTED] de fecha nueve de julio de dos mil veinte. (Folio 690).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

258. Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de [REDACTED] (Folios 691 - 700).
259. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento de [REDACTED] con fecha siete de junio de dos mil diecisiete. (Folio 701).
260. Organigrama de [REDACTED] (Folio 702).
261. Plan Anual de Capacitación en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo año dos mil diecinueve. (Folios 703 al 705)
262. Detalle de Asociados de [REDACTED] del periodo uno de mayo al treinta y uno de mayo de dos mil veinte. (Folios 706 y 707).
263. Estado de Resultado al cierre del año dos mil diecinueve de [REDACTED] (Folio 708).
264. Balance General al cierre del año dos mil diecinueve de [REDACTED] (Folio 709).
265. Índice del Cliente [REDACTED] Carta de Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral, dirigida a SAC INTEGRAL, S.A., de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. (Folio 710).
266. Declaración Jurada de Sujeto Obligado presentada por [REDACTED] como representante de Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral [REDACTED], de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. (Folio 712 - 713).
267. Certificación de Punto de Acta del Consejo de Administradores de [REDACTED] en la que se nombró Persona Designada para cumplimiento del Manual LA/FT, de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve. (Folio 715).
268. Plan Anual de Capacitación en Materia de Lavado de Dinero, Activos y Financiamiento al Terrorismo de FUSAI. (Folio 717 - 718)
269. Organigrama de [REDACTED] (Folio 719 - 720).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

270. Detalle de Funcionarios con Cargo Gerencial (Folios 721 - 722).
271. Portafolio de Servicios y Productos de [REDACTED] (Folios 723 - 724).
272. Manual de Debida Diligencia Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo de [REDACTED] (Folios 725 - 742).
273. Carta de [REDACTED] a SAC INTEGRAL, S.A., de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho. (Folio 743).
274. Declaración Jurada de Sujeto Obligado presentada por [REDACTED] [REDACTED] como representante de Fundación Salvadoreña de Apoyo Integral, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. (Folio 744).
275. Acreditación ante la UIF de las Empresas o Sociedades contempladas como Medianos o Grandes Contribuyentes. (Folio 745).
276. Carta a SAC INTEGRAL, S.A., suscrita por [REDACTED] [REDACTED] de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho. (Folio 746).
277. Cheques de Banco Cuscatlán No. [REDACTED] por un monto de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, pagadero a favor de [REDACTED] y Cheque No. [REDACTED] por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América a favor de [REDACTED] (Folios 747 - 748).
278. Cheque No. [REDACTED] de Banco Citibank, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] por un monto de cien mil dólares de los Estados Unidos de América; Cheque No. [REDACTED] de Banco Citibank, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (Folio 749).
279. Cheque No. [REDACTED] de Banco Davivienda, S.A., pagadero a la orden de [REDACTED] por un monto de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. (Folio 750).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

280. Declaración Jurada de Cuentas Pasivas Persona Jurídica otorgada por [REDACTED] con fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho y veintitrés de diciembre de dos mil quince (Folio 751 - 752).
281. Cheque No [REDACTED] [REDACTED] ambos de Banco Cuscatlán, S.A., el primero por un monto de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América y el segundo por ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América pagaderos a favor de [REDACTED] (Folios 752 - 753).
282. Principios de Gestión Administrativa y Código de Ética Institucional de [REDACTED] (Folio 754 - 759).
283. Estados Financieros de [REDACTED] Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, Estado de Resultados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. (Folio 760).
284. Declaraciones Juradas de Productos Pasivos Persona Jurídica de [REDACTED] (Folio 761 - 765).
285. Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento Terrorismo de marzo de dos mil dieciocho. (Folios 766 - 782).
286. Nombramiento de [REDACTED] de Persona Designada en Funciones PLD, de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte. (Folio 783).
287. Nómina de Funcionarios con Cargo Gerencial de [REDACTED] (Folio 784).
288. Estructura de Gobernabilidad de [REDACTED] (Folio 785).
289. Aprobación de Plan anual de Capacitación en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. (Folio 786).
290. Plan Anual de Capacitación en Materia de Lavado de Dinero, Activos y Financiamiento al Terrorismo de [REDACTED] (Folio 786 - 787).



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

291. Lista de Productos y Servicios de [REDACTED] (Folio 788).
292. Recibo de ANDA del mes de junio de dos mil veinte, por un monto de doscientos noventa y un dólares con setenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América. (Folio 789).
293. Declaración Jurada de Sujeto Obligado, de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. (Folio 790).
294. Declaración del Impuesto sobre la Renta y Contribución Especial del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve de [REDACTED] (Folios 791 – 792).
295. Carta de [REDACTED] a la SAC Integral, S.A., de fecha veinticinco de junio de dos mil dieciocho. (Folio 793).
296. Declaración de Información No. 4598 de la Unidad de Investigación Financiera, presentada por [REDACTED] de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis. (Folio 794).
297. Formulario Conoce a tu Cliente Persona Jurídica de [REDACTED] del ocho de enero de dos mil diecinueve. (Folio 795).
298. Declaración Jurada de Productos Pasivos Personal Jurídica. (Ilegible). (Folio 796).
299. Correo electrónico con credenciales de AML Advantage. (Folio 797).
300. Detalle del Anexo "E", Evidencia de remisión de respuesta con pruebas de descargo de la nota DS-DR-4582 a la SSF, y Constancia de Recepción de Datos de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte. (Folios 798 – 800).

IV. ANÁLISIS DEL CASO, ARGUMENTOS, VALORACIÓN DE PRUEBA.

1. ARGUMENTOS DE DESCARGO.

La SAC por medio de su Apoderado Especial Administrativo y Judicial, licenciado Mario Antonio Ayala Elías, señaló que dentro del proceso administrativo que sustenta este



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

Procedimiento Sancionador, la Dirección de Riesgos de esta Superintendencia no incorpora ni relaciona comunicaciones, documentos e información enviadas posteriormente a la fecha veinte de abril de dos mil veinte.

Además, señala que tal como puede comprobarse, el día treinta de marzo de dos mil veinte, el Oficial de Cumplimiento de la SAC envió nota en respuesta a la carta No. DS-DR-4582, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, enviada por esta Superintendencia, en la cual expresa que la Junta Directiva de la SAC solicitaba que debido a estar operando de forma limitada como consecuencia de la Pandemia del Covid-19 y al período de emergencia que se encontraba el país, le permitiera presentar al concluir dicha emergencia el plan de acción de las observaciones comunicadas en la nota relacionada, así como los documentos de respaldo que desvanecían los presuntos incumplimientos que en dicha nota se mencionaban.

Por otro lado, esta Superintendencia por medio de carta No. DS-DR-9513, del veintinueve de junio del dos mil veinte, comunicó a SAC Integral S.A., la aprobación de la prórroga de plazo solicitado, prorrogado hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veinte; documentación que fue presentada en el sistema electrónico de esta Superintendencia, el escrito, plan de acción y documentos que contemplan el respaldo del cumplimiento de las cinco observaciones hechas por la Dirección de Riesgos de esta Superintendencia.

Por otra parte, señala que la ausencia de la documentación presentada dentro del proceso de auditoría en el presente procedimiento sancionatorio afecta su validez por no determinarse como prueba de descargo, siendo elementos esenciales para su defensa.

Finalmente señala que se podría estar frente una situación de silencio administrativo, contenido en el artículo 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), ya que el procedimiento tuvo que haber concluido en febrero de dos mil veinte, y aunque esta Superintendencia pudiera aplicar una suspensión de plazos por la emergencia del país, no podría haberse extendido hasta el veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, fecha en que se notifica la resolución de inicio del presente procedimiento; ya que aunque el expediente tenga referencia 2021, no significa que haya iniciado en esa fecha, por lo que ha pasado el plazo de nueve meses para emitir la resolución final respectiva.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

2. ANÁLISIS DEL CASO.

En principio es importante señalar que el artículo 31 inciso primero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero establece: *"El Superintendente y los Superintendentes Adjuntos determinarán y desarrollarán los principios y las características del proceso de supervisión, los objetivos y las fases que éste comprenda y harán del conocimiento de los integrantes del sistema financiero, los criterios y políticas que adoptarán para implementar la supervisión con base a riesgos y para verificar el cumplimiento del marco legal, considerando las mejores prácticas internacionales. El Superintendente y los Superintendentes Adjuntos valorarán los aportes técnicos que sobre el particular formulen los integrantes del sistema financiero"*.

Así, el artículo 32 de la referida Ley, señala dentro del inciso primero que la Superintendencia, a través del Superintendente, los Superintendentes Adjuntos o a quienes delegue, podrá requerir a los supervisados el acceso directo a todos los datos, informes o documentos sobre sus operaciones por los medios que ésta defina; y de la revisión de los mismos se comunicarán a los supervisados las deficiencias, excesos, irregularidades o infracciones que notaren en sus operaciones, exigiendo su normalización de acuerdo a la ley y normativa vigente, sin perjuicio de instruir los procesos administrativos correspondientes, así como la aplicación de sanciones, en caso que fuera procedente.

Con base en lo anterior, por medio de nota DR-9423, de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se comunicó a la SAC, el inicio de la evaluación a la gestión de riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, la cual se realizaría a partir del día veintitrés de mayo de del mismo año.

Asimismo, por medio de nota No. DR-21304, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, se comunicó a la SAC, los resultados de la evaluación, requiriendo remitir en el plazo máximo de diez días hábiles, los argumentos de descargo debidamente documentados; habiéndose remitido por la SAC junto con cartas de fecha siete y veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

De la documentación presentada se realizó la valoración de esta, y los resultados finales se comunicaron por medio de nota No. DS-DR-4582, del veinticinco de febrero de dos mil veinte, momento en que se da por finalizado el proceso de auditoría.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

En ese sentido, no es cierto que el procedimiento sancionatorio haya comenzado en el año dos mil veinte, momento en que inició la auditoría, ya que es un proceso de auditoría diferente al inicio del procedimiento sancionatorio.

Adicionalmente, debe señalarse que de conformidad al artículo 58 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el procedimiento sancionatorio inicia con el emplazamiento de la resolución de inicio al supuesto infractor, quien en el término de diez días hábiles contados después del emplazamiento, podrá hacer uso de sus derechos de audiencia y defensa.

Para el presente caso, el proceso sancionatorio dio inicio con el emplazamiento de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, y que según lo ha indicado el Comité de Apelaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, en resolución No. CA-01-2021 entre otras, la figura de la caducidad no se puede aplicar a los plazos singulares de las distintas etapas que conforman el procedimiento administrativo, sino que se debe considerar de una forma integral; por lo que el cómputo de la caducidad será a partir de la notificación del auto de inicio del procedimiento administrativo sancionador, no así desde la fecha en que se inició el proceso de auditoría.

En tal sentido, el procedimiento sancionatorio inicia con el primer acto de comunicación, es decir, con el emplazamiento realizado el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, y que si bien existió una auditoría previa en la que se comunicaron los supuestos incumplimientos de la Entidad, fue hasta esa fecha en la que se inició el procedimiento sancionatorio, siendo las actuaciones anteriores parte del proceso de supervisión que realiza esta Superintendencia, con base en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

Por lo que, no es cierto que ya se haya dado la caducidad de acuerdo con lo señalado en la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que esta administración aún está dentro del plazo de ley para resolver.

Por otra parte, respecto a los incumplimientos y a los argumentos presentados por la SAC, se hacen las siguientes consideraciones:



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

1. Respecto al presunto incumplimiento al Artículo 22 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por no contar la SAC con una base completa y actualizada de clientes que se consideran Personas Expuestas Políticamente (PEP's); se señala que dentro de su escrito la SAC no expresó los motivos para desvirtuar el supuesto incumplimiento.

Asimismo, de la revisión de documentación aportada como prueba, es importante destacar que ésta no fue individualizada ni señaló los hechos que pretende probar, ya que presentó un listado de documentos, de los cuales no se puede advertir o identificar que efectivamente al momento de realizar la auditoría, el listado ya se encontraba en el expediente.

En la memoria USB que se agregó, constan archivos denominadas Base PEP'S, que no tiene fecha de referencia; por lo que no se puede determinar si ha sido actualizada; consta otro archivo denominado Lista PEP'S – Base de Datos (Interna) – en que consta un listado con fecha de referencia dos mil doce al dos mil quince, el cual corresponde precisamente al incumplimiento señalado, por no contar con un listado de PEP'S actualizado.

Por lo anterior, habiendo verificado que, la prueba agregada por la SAC no desvirtúa el incumplimiento, que el mismo responde a negligencia por la falta de actualización de datos, debe determinarse responsabilidad administrativa en el fallo de la presente resolución.

2. Respecto del presunto incumplimiento al Artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 17 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), en la que se identificaron cinco clientes de la SAC, que carecían de información requerida, así como la realización de debida de diligencia por falta de consulta de listas:

Código del Cliente	Productos	Documentación Faltante
██████████	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios públicos que documente domicilio, no documenta ventas, solo compras, sin balances o estados financieros personales, verificación en Listas de Cautela.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

Código del Cliente	Productos	Documentación Faltante
████████	Cuenta de ahorro	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios públicos que documente domicilio, sin debida diligencia (documentos que evidencie visita al negocio), verificación en Listas de Cautela.
████████	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios público que documente domicilio, sin debida diligencia, cliente declara ser propietaria de ██████████ sin documentar, sin escritura de constitución, credencial de Representante Legal, matrícula, declaración IVA o de renta, credencial de Junta Directiva, conformación de accionistas de la sociedad, verificación en Listas de Cautela.
████████	Cuenta de ahorro, depósito a plazo fijo y préstamo	Documentos que comprueben origen de fondos, sin recibo de servicios público que documente domicilio, sin debida diligencia (por depósito en efectivo de US\$50,000.00, documenta compras con facturas comercial y ventas no documentadas, sin balances o estados financieros, declaración de IVA), verificación en Listas de Cautela.
411291	Depósito a plazo fijo	Sin constancia de salario, verificación en Listas de Cautela.

Con base en lo antes relacionado, se reitera lo expresado anteriormente, en el sentido que no se individualizó ni especificó el contenido de los documentos aportados, no obstante, se advierte que no se desvirtúa el presunto incumplimiento, ya que de la revisión de estos se puede verificar que aún hay documentos que no se han incorporado dentro de los expedientes de los clientes.

El artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, señala: *"Los sujetos obligados además de las obligaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las siguientes:*

e) Adoptar, bajo los términos previstos en el art. 9-b de la presente ley y de acuerdo con el reglamento de esta ley, políticas, reglas y mecanismos de conducta que observarán sus



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

administradores, funcionarios y empleados, consistentes en: l) Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan sus clientes, su magnitud, frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran cotidianamente y, en particular, la de quienes efectúan cualquier tipo de depósito a la vista, a plazos, cuentas de ahorros, entregan bienes en fiducia o encargo fiduciario, o los que depositan en cajas de seguridad, entre otros. Los clientes, a requerimiento de los sujetos obligados, deberán proporcionar cualquier tipo de documentación financiera, contable, tributaria, representativa de la propiedad, posesión o tenencia de bienes muebles e inmuebles, constancia de sueldos, o ingresos que justifiquen la procedencia y el propósito de cada operación; (...)"

El artículo 17 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), señala que *"Las entidades deberán aplicar la debida diligencia, lo cual implicará que éstas implementen los procedimientos y controles para valorar, identificar y verificar la identidad de sus clientes y beneficiarios finales, monitorear sus operaciones, a efecto de gestionar adecuadamente el riesgo de LD/FT. Incluye la documentación que justifique el origen de los fondos, actividad económica, ubicación geográfica y otra información que sea necesaria para conocer a su cliente y establecer su perfil transaccional."*

Del expediente del cliente [REDACTED] se ha revisado la documentación agregada como prueba de folios 352 al 402, determinando que en efecto en el expediente no se encuentran agregados documentos que comprueben el origen de fondos, balances o estados financieros, tal como la clienta afirma en la carta agregada al folio 354 en que manifiesta que no cuenta con dicha información; asimismo, tampoco consta la verificación en la lista de cautela, por lo tanto, se verifica que la infracción ha sido cometida por la SAC.

Del expediente [REDACTED] la verificación en listas de cautela (folio 404), es de fecha catorce de julio de dos mil veinte y el contrato en que se vinculó al cliente es del dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho (folio 409), con lo cual se comprueba que al momento de la vinculación no se realizó la verificación en la lista de cautela.

Tampoco se agregan documentos que comprueben origen de fondos, recibo de servicios públicos para comprobar domicilio ni visita al negocio.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

Del cliente [REDACTED] la consulta en listas de cautela es de fecha catorce de julio de dos mil veinte (folio 416), así como el formulario conoce a tu cliente y la declaración jurada corresponden al mes de julio de dos mil veinte, es decir, posterior a la fecha de inicio de la auditoría (folios 418 – 419), razón por la cual con la documentación presentada no se desvirtúa el incumplimiento, sino que se confirma la responsabilidad administrativa de la SAC.

De igual forma para el cliente [REDACTED] se consultó en lista de cautela de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte (folio 424), y vinculación del cliente es del año dos mil dieciocho (folio 621).

En efecto, no se han presentado documentos que comprueban origen de fondos del cliente, no se documentan ventas solo compras, tampoco se han presentado balances ni estados financieros, ni declaraciones de impuestos, razón por lo que se mantiene el incumplimiento.

Del cliente [REDACTED] se realizó la verificación en listas de cautelas del seis de julio de dos mil veinte (folio 667) y la constancia de salario del veintidós de julio de dos mil veinte (folio 669), así como la vinculación del cliente es del quince de junio de dos mil diecinueve (folio 85), por lo cual la documentación se recopiló de manera posterior, razón por la cual la prueba agregada por la SAC no desvirtúa el incumplimiento, que el mismo responde a negligencia por la falta de documentación de los clientes, debe determinarse responsabilidad administrativa en el fallo de la presente resolución.

3. Del presunto incumplimiento al Artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 18 literal d) de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08); debido a que en el caso del cliente con código [REDACTED] no se encontró ningún documento dentro del expediente que comprobara el origen de los fondos en varios de sus productos contratados.

Específicamente del cliente con código 404557, no se encontró ningún documento dentro del expediente que comprobara el origen de esos fondos para los siguientes productos, que según Declaración Jurada provienen de ahorros personales:



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

N°	Número de Cuenta	Producto	Fecha de Apertura	Vigencia	Monto de Apertura Dólares
1	[REDACTED]	Cuenta de Ahorro	9/11/2018	-	[REDACTED]
2	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	9/11/2018	360 días	[REDACTED]
3	[REDACTED]	Depósito a Plazo Fijo	24/6/2019	90 días	[REDACTED]

El artículo 18 literal d) de las NRP-08, señala que las entidades deben tomar medidas razonables para llevar a cabo procedimientos de debida diligencia a sus clientes, sean personas naturales o jurídicas, entre otros: d) Solicitar documentación de acuerdo con el nivel de riesgo LD/FT, sobre el origen de los fondos, activos o mercaderías depositados por el cliente.

Al respecto, no se encontró ningún documento dentro del expediente que comprobara el origen de los fondos en varios de sus productos contratados, se reitera que con la documentación presentada (folios 352 – 402), no se ha comprobado que se haya verificado por parte de la SAC, por el contrario, tal como se comentó en el incumplimiento anterior, el cliente señala en su carta de fecha cuatro de mayo de dos mil veinte (folio 354), que no cuenta con estados financieros, ni documentos de compras y ventas, ya que este cerró en el año dos mil veinte, lo cual deja en evidencia el incumplimiento, al no haberse llevado a cabo otras diligencias para verificar la información proporcionada por el cliente, habiendo actuado la SAC por negligencia lo cual se hará constar en el fallo de la presente resolución.

4. Del presunto incumplimiento al Artículo 19 en relación con el 24 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), respecto de los clientes a los cuales debía realizarse la debida diligencia ampliada por su calidad de PEP: de la documentación presentada no se documenta el origen de fondos, ya que la misma se encuentra incompleta y no puede verificarse efectivamente los montos depositados.

Al respecto el referido artículo 24 de las NRP-08 señala que *“las entidades deberán incluir en sus hojas de entrevista, formularios de vinculación o su equivalente, los campos necesarios*



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

para que sus clientes puedan declarar su calidad de PEP's, si son parientes cercanos o asociado comercial o de negocios de un PEP's, y la categoría a la que pertenecen. Adicionalmente, dichos clientes estarán obligados a completar la información incluida en el Anexo No. 1, así como a actualizar la documentación proporcionada o informar a la entidad de cualquier cambio que se produzca en relación con dicha condición."

El Cliente [REDACTED] se ha identificado como [REDACTED] y los productos contratados datan del mes de abril y septiembre de dos mil dieciocho, febrero y abril de dos mil dos mil diecinueve.

Se ha presentado documentación de prueba en la que constan entre otros, estados financieros del año dos mil diecisiete, de las declaraciones de renta del cliente que datan de los años dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, Declaración Jurada del treinta de abril de dos mil dieciocho, en que se declara como origen de fondos, los ahorros personales, el lugar de trabajo [REDACTED] cargo representante legal; Declaraciones de IVA del año dos mil dieciocho, presentadas por el cliente a nombre de [REDACTED], Estados Financieros, Declaraciones de Renta, búsqueda en lista de cautela, credencial de administrador único de [REDACTED] Declaración de IVA del año dos mil dieciséis a nombre del cliente por venta de bebidas alcohólicas, Declaraciones de Renta del año dos mil quince, que manifiesta como actividad comercial, la venta de [REDACTED] contratos de arrendamiento, en que el cliente comparece como arrendante de locales comerciales, y contrato de venta de un inmueble en el que el cliente comparece como vendedor. (Folios 273 - 351).

De lo anterior se concluye que, la Declaración Jurada estableció como origen de fondos "ahorros personales" y como lugar de trabajo [REDACTED] sin embargo, la documentación agregada como prueba, demuestra que el cliente tenía distintas fuentes de ingresos como arrendamiento de locales, venta de inmuebles, y venta de [REDACTED] lo cual demuestra que en efecto la SAC no realizó con debida diligencia el informe del origen de fondos.

Acerca de la documentación a requerir por la debida diligencia ampliada, no se ha presentado: escritura de constitución y listado de accionistas de la sociedad de [REDACTED] conformación de accionistas de [REDACTED].



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

Por lo anterior, la prueba agregada por la SAC no desvirtúa el incumplimiento, por lo que debe determinarse responsabilidad administrativa en el fallo de la presente resolución.

5. Del presunto incumplimiento al Artículo 19 con relación al 21 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), se identificó en una muestra de 17 expedientes de clientes revisados, 2 clientes clasificadas como APNFD que carecen de debida diligencia ampliada o mejorada, no habiendo desvirtuado con la prueba aportada, manteniendo inconsistencia en la documentación siguiente:

Código del cliente	Producto	Documentación faltante
██████████	Depósito a plazo fijo	Documentos que comprueben origen de fondos, sin debida diligencia (cliente APNFD sin estados financieros auditados recientes, declaraciones de IVA y verificación en Listas de Cautela).
██████████	Cuenta de ahorro, depósitos a plazo fijo.	El formulario presentado de conoce a tu cliente, es de fecha tres de enero de dos mil diecinueve (folio 795) y la vinculación del cliente data desde el seis de febrero de dos mil doce (folio 139), manual de prevención LA/FT, verificación en Listas de Cautela.

Es importante destacar que el artículo 21 de las NRP-08, señala:

"Adicionalmente a lo establecido en el Instructivo de la UIF y su Apéndice No. 1 y la documentación de debida diligencia ampliada o mejorada, las entidades deberán requerir a sus clientes con giro financiero y a los clientes APNFD al momento de establecer una relación de negocios, y en general una vez cada dos años siempre que lo considere necesario, lo siguiente: (...)

c) Manual de procedimientos para la prevención del lavado de dinero y de activos, y financiamiento al terrorismo; (...)

h) Detalle de los propietarios, personas jurídicas y naturales, con participación accionaria igual o mayor al 10%. En el caso de las cajas de crédito, sociedades cooperativas y bancos cooperativos debe requerirse la lista de asociados y monto de sus aportaciones. En caso de



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

propietarios que son personas jurídicas, se deberá proporcionar el detalle de los propietarios de ésta, hasta llegar a las personas naturales;

*Estos requisitos de información se adecuarán a la naturaleza jurídica del cliente.**

Por lo que al momento de la revisión de la documentación de los expedientes señalados, los documentos antes referidos, no constaban en los mismos, por lo que no se dio el debido cumplimiento requerido por la Ley y la Normativa técnica correspondiente.

Por lo anterior, la SAC es responsable del incumplimiento por negligencia en la realización de la debida diligencia al cliente, lo que deberá determinarse en el fallo de la presente resolución.

V. CONSIDERACIONES A LA SANCIÓN A IMPONER Y LA PROPORCIONALIDAD.

Tanto la jurisprudencia nacional como la comparada y la doctrina de tratadistas nacionales e internacionales en materia de derecho administrativo sancionatorio, convergen en la aplicabilidad general de los principios y garantías fundamentales del derecho penal público, a la actividad administrativa sancionatoria del Estado. En ese contexto, es pertinente indicar que uno de los pilares fundamentales para la imposición de la sanción administrativa, debe ser el de proporcionalidad, en virtud del cual, se constituye una frontera o límite de la actuación represiva de la Administración Pública. Como resultado de la aplicación de dicho principio, es dable afirmar que la sanción imponible debe ser la necesaria, idónea y proporcionada para obtener los objetivos perseguidos por la misma, factor que debe tomarse en consideración al momento de determinar la misma.

Como consecuencia de la aplicación del principio de proporcionalidad, la Administración Pública se ve obligada a que, al momento de imponer la sanción correspondiente al caso en particular, se determinen los perfiles y circunstancias en virtud de los cuales se impone la misma.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, los criterios para adecuación de la sanción que deben considerarse al momento de determinar la multa a un supervisado por la comisión de una infracción son: la gravedad del daño o del probable peligro a quienes podrían resultar afectados por la infracción cometida, el efecto disuasivo en el infractor respecto de la conducta infractora, la duración



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

de la conducta infractora y la reincidencia de la misma, en los casos en que ésta no haya sido considerada expresamente por el legislador para el establecimiento de la sanción respectiva. Además, cuando la sanción a imponer sea una multa, deberá tomar en consideración la capacidad económica del infractor.

En el mismo orden de ideas, en el caso en concreto se considera que las infracciones cometidas por **SAC Integral, S.A.**, revisten importancia ya que al no aplicar las políticas de debida diligencia de sus clientes y no desarrollar procedimientos para mantener una base de datos actualizada de PEPs, ha puesto en riesgo a la entidad dejando de identificar e informar de forma oportuna, operaciones realizadas por los clientes, condición que podría representar en un riesgo.

Tomando en cuenta todas las situaciones advertidas durante el proceso de supervisión y las acciones adoptadas por la entidad, resulta necesario mencionar que, durante la tramitación del presente procedimiento administrativo sancionador, se ha verificado que no existe reincidencia en el cometimiento de las infracciones y que la entidad presentó un plan para corregir aquellas fallas en la realización de debida diligencia a los clientes.

Así también, con relación a la capacidad económica de **SAC Integral, S.A.**, se ha informado que el patrimonio con base en los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, era de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,549,400), lo cual, consta en el Informe No. DAE-BSE-105/2021, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, proveniente de la Dirección de Análisis de Entidades de esta Superintendencia.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Supervisión y Regulación, es procedente que esta Superintendencia imponga la sanción y la determine cuantitativamente según está dispuesto en dicha disposición legal, por haberse comprobado certeramente la existencia de la responsabilidad administrativa en las infracciones conocidas en el presente procedimiento, en el cual se respetaron todos y cada uno de los derechos y garantías constitucionales del infractor.

POR TANTO, de conformidad a los anteriores considerandos y sobre la base de lo establecido en los artículos 11, 12, 14 y 86 de la Constitución de la República, 19 literal g), 43,



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

50 y 61 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 146 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el suscrito **RESUELVE**:

1. DETERMINAR que la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, es responsable administrativamente del incumplimiento al artículo 22 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por lo que se le sanciona con una multa de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,909.88)**, equivalente al 0.02% del patrimonio de la SAC, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

2. DETERMINAR que la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, es responsable administrativamente del incumplimiento al artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 17 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por lo que se le sanciona con una multa de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,639.52)**, equivalente al 0.08% del patrimonio de la SAC, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

3. DETERMINAR que la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, es responsable administrativamente del incumplimiento al artículo 10 literal e) romano I de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en relación con el artículo 18 literal d) de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por lo que se le sanciona con una multa de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,909.88)**, equivalente al 0.02% del patrimonio de la SAC, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.



SUPERINTENDENCIA DEL
SISTEMA FINANCIERO

PAS-1/2021

4. DETERMINAR que la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, es responsable administrativamente del incumplimiento al artículo 19 en relación al 24 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por lo que se le sanciona con una multa de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,909.88)**, equivalente al 0.02% del patrimonio de la SAC, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

5. DETERMINAR que la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, es responsable administrativamente del incumplimiento al artículo 19 en relación al 21 de las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, y Financiamiento al Terrorismo (NRP-08), por lo que se le sanciona con una multa de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,909.88)**, equivalente al 0.02% del patrimonio de la SAC, al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

6. Hágase del conocimiento a la **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A.**, o **SAC Integral, S.A.**, que la presente resolución es objeto de los Recursos de Rectificación y de Apelación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El primero de los recursos se presenta y dirige al Superintendente del Sistema Financiero en un plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación y el segundo, se dirige al Comité de Apelaciones del Sistema Financiero y se presenta en las oficinas de esta Superintendencia, en el plazo de quince hábiles, contados desde el siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE.



Mario Ernesto Menéndez Alvarado
Superintendente del Sistema Financiero

